



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Despacho comisorio – requerimiento previo Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00698-00

Examinado el oficio el despacho comisorio proveniente del Juzgado 1° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá se observa que dicha agencia judicial remitió el despacho comisorio junto con los anexos indicados. Sin embargo, los mismos no son suficientes para lograr la plena identificación del bien inmueble máxime cuando se trata de una medida de secuestro.

Por lo anterior, previo a fijar fecha para la diligencia respectiva es necesario oficiar al juzgado remitente para que allegue las escrituras públicas y documentación necesaria para la plena identificación del inmueble objeto de la medida ordenada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy 24 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6fe7c88d17f41efa1a53575e5f1bd271bf0b43231dea6fed094658fd2e52ba

Documento generado en 23/08/2021 06:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>